

PODER LEGISLATIVO



Resolución
132/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 062

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 54/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 748/23, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIACIÓN, REGISTRADO BAJO EL Nº 21722 SUSCRIPTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 131



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A. República Argentina	
Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO: 251	15 MAR. 2023 11:40
folios	
 C. FERNANDO GONZALEZ Jefe Dpto. Archivo Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	

NOTA N° 54
GOB.

USHUAIA, 14 MAR. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0748/23, por el cual ratifica el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación registrado bajo el N° 21722, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
16 MAR 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 062	Hs. 13:05
FIRMA:	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Da. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
15 MAR 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0748/23

USHUAIA, 13 MAR. 2023

VISTO el expediente MJG-E-3006-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación, celebrado el día 05 de enero de 2022, entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el N° 21722 y tiene por objeto desarrollar todas las tareas y actividades pre-censales y censales relacionadas con la implementación y ejecución del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, en jurisdicción provincial y bajo la responsabilidad del IPIEC, con la asistencia y el financiamiento del INDEC.

Que el citado Convenio fue suscrito "ad-referéndum" del suscrito, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para su ratificación.

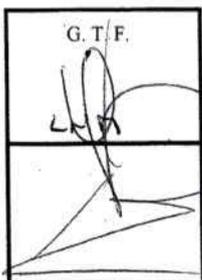
Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ejecutados bajo la responsabilidad del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC).

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Administrativa dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaria General Legal y Técnica.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde efectuar la remisión pertinente a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2

administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 21722, celebrado el día 05 de enero de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Lic. Marco Juan LAVAGNA y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

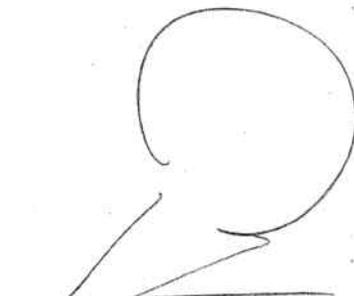
ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado en el artículo 1° a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105 inciso 7, y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ejecutados bajo la responsabilidad del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC).

ARTÍCULO 4°- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.
LWA

DECRETO N° 0748/23


 Lic. Paulo Agustín TITA
 MINISTRO JEFE DE GABINETE
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur


 Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.y R. - S.G.LyT



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"
G. T. F.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 2.1722
FECHA 2.1.ENE.2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970 (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (en adelante el "INSTITUTO"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en San Martín Nº 788, piso 1º, Ciudad de Ushuaia; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, "ad referendum" del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación, integrado por las siguientes cláusulas.

Antecedentes.

Que el "INDEC" - órgano desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación - ha sido creado y se encuentra regido por la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, dispositivo normativo éste que le ha asignado como misión sustancial y prioritaria, unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas y censales oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, contando para ello con facultades para planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que, conforme lo establecido por el Artículo 4º de la Ley Nº 17.622, integran el Sistema Estadístico Nacional.

Que el "INDEC" tiene entre sus competencias, de acuerdo al principio de centralización normativa y descentralización operativa, la programación, conducción, relevamiento, procesamiento y publicación de los censos nacionales de población, hogares y viviendas, cuyo objetivo fundamental consiste en recoger y compilar datos sobre la cantidad, distribución territorial y principales aspectos demográficos.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y FIN.
DISTRITO SUR
IPEC-SPE-MJG

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.

CONVE-2021-00894706-AR-INT-INEC-IMEC
ATAVA Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 1 de 27



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21722
FECHA 21 ENE. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

sociales y habitacionales de la población de un país en un momento determinado y es, tradicionalmente, la fuente básica de suministro de dicha información. -----
Que mediante Decreto N° 726 del 4 de setiembre de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS en todo el territorio nacional, declarándolo de interés nacional. -----

Que el "INSTITUTO", como organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, hace constar su plena disposición para llevar a cabo, en el ámbito de su jurisdicción, las actividades estadísticas y censales específicas que el "INDEC" establezca con el alcance y bajo los términos y condiciones que para cada una de "LAS PARTES" de común acuerdo se estipulen en el presente Convenio y en los Convenios Ampliatorios que, como derivación del presente, celebren. -----

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan. -----

PRIMERA - Objeto. -----

El presente Convenio tiene por OBJETO establecer una cooperación técnica y financiera entre "LAS PARTES" a los efectos de desarrollar todas las tareas y actividades precensales y censales relacionadas con la implementación y ejecución del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022, en adelante "CENSO 2022", en jurisdicción de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, estableciendo de común acuerdo en las cláusulas de este Convenio y de los Anexos que lo integran, el alcance de las obligaciones que recíprocamente asumen, la estructura y disponibilidades de bienes que afectarán para el desarrollo de las diversas actividades que se realizarán, los servicios, financiación, asistencia técnica y capacitación que comprometen para posibilitar el cumplimiento integral del CENSO 2022. -----

SEGUNDA - Obligaciones de "LAS PARTES". -----

A los fines de llevar a cabo en forma integral los objetivos enunciados en la Cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" se comprometen a cumplir las obligaciones que a

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Mirta Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y PN
DISTRITO SUR
IPIFC-SPE-MJG

CONVE-2022-00989706-1
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Estratégica M.J.G

Página 2 de 27

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"
G. T. F.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21722
FECHA 21 FENE 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

continuación se especifican, las que se integran con las estipuladas en el Anexo N° 1 que forma parte del presente.

2.1.- Obligaciones a cargo del "INDEC".

a) Transferir con fondos del Préstamos BID – Programa BID 4243/OCAR, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$2.241.929.-). El importe será abonado en TRES (3) cuotas, conforme a la entrega y aprobación de productos (informes técnicos), detallados en el punto 6 del Anexo N° 1: la primera del CINCUENTA por ciento (50%) del monto total dentro de los QUINCE (15) días de la aprobación del presente Convenio, previa remisión por parte del "INSTITUTO" del Informe Técnico N° 1; la segunda del CUARENTA por ciento (40%) del monto total dentro de los QUINCE (15) días de la aprobación del Informe Técnico N° 2 y la última del DIEZ por ciento (10%) del monto total dentro de los QUINCE (15) días de la aprobación del Informe Técnico Final N° 3. El contenido de los Informes Técnicos se ajustará a las pautas establecidas en el Anexo N° 1 del presente.

En todos los casos, los pagos serán efectuados por el "INDEC" de acuerdo con las disponibilidades financieras con que cuente, sin que la falta de recursos suficientes o su inexistencia faculte al "INSTITUTO" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso el "INSTITUTO" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete el "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en este apartado.

Asimismo, al momento de efectivizarse, el "INSTITUTO" emitirá a nombre del "INDEC", factura, comprobante o certificación de pago de cada una de las cuotas recibidas.

b) Diseñar e impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo censal en todo el país, mediante documentos y/o comunicados, lo cual

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Milda Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. y FIN
DISTRITO SUR
INEC - S.G.L. y T.
Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.L.y T.

CONVE-2022-00955706-APN-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21722
FECHA 21 ENE. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

incluye los contenidos temáticos, las definiciones, el diseño de los cuestionarios y de los manuales de instrucción, los criterios para la segmentación de las áreas urbanas, rurales y mixtas; la capacitación para el uso de la aplicación de la segmentación automática para las áreas urbanas listadas; y el sistema de gestión informático para el operativo.

- c) Promover las relaciones necesarias con instituciones del ámbito nacional a fin de desarrollar el plan de comunicación y organizar el relevamiento censal.
- d) Prestar asesoramiento al "INSTITUTO" en las distintas etapas de los cronogramas de trabajo previstos, facilitando para ello y cuando sea necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente.
- e) Supervisar, evaluar y auditar la implementación y el desarrollo de las distintas etapas (precensales y censales) de acuerdo al cronograma del CENSO 2022.
- f) Definir las especificaciones técnicas de los productos, parciales y finales, entregables, que resultan de la ejecución de las actividades del presente Convenio. El contenido de los mencionados productos se detalla en el Anexo N° 1 y las entregas deberán ajustarse a las pautas establecidas en el mismo.

2.2.- Obligaciones a cargo del "INSTITUTO".

- a) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del CENSO 2022, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo, a las personas físicas que afectará específicamente para el cumplimiento de las tareas constitutivas del objeto de este Convenio, siguiendo estrictamente las indicaciones proporcionadas por el "INDEC" en cuanto a perfiles, convocatoria, selección e incorporación.
- b) Seleccionar y contratar o afectar al personal de relevamiento y todo otro personal que se requiera para realizar las tareas de las etapas (precensal y censal) del CENSO 2022, de acuerdo a los perfiles establecidos por el "INDEC".
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos a transferir en el marco de este Convenio, los gastos de honorarios de las personas físicas contratadas y todas las erogaciones vinculadas o derivadas de la

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy.R. - S.G.Ly.T.

CONVE-2022-00905706-AREA INDEC#MES

IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21722

FECHA 21 ENE. 2022



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

realización de las actividades previstas en el presente. Dichas erogaciones deberán comprender, sin excepción, los gastos de movilidad, traslados, seguros por riesgos del trabajo, seguro de vida, y/o de responsabilidad civil, según corresponda, y todo otro gasto que requiera la labor que realicen las personas físicas que afecte para cumplir con las tareas de campo a cumplir con motivo o en ocasión de la celebración del presente.

- d) Proveer, a su exclusivo cargo, los materiales de trabajo, equipamiento, muebles y útiles de oficina que resulten necesarios para realizar eficazmente las actividades que conforman el objeto del presente, debiendo afectar los vehículos y medios de transporte que requiera el normal desarrollo de las tareas en todo el territorio provincial.
- e) Cumplir con las normas emanadas del "INDEC" para garantizar la homogeneidad que requiere un operativo de carácter nacional.
- f) Remilir periódicamente al "INDEC" los informes de avance de las tareas precensales y censales, de acuerdo a las pautas que éste establezca.
- g) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida cada una de las transferencias respectivas.
- h) Cancelar toda otra obligación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan "LAS PARTES" y que no hayan sido explicitadas precedentemente.
- i) Adoptar los recaudos necesarios para la guarda, custodia y conservación de toda la documentación original producida en virtud de la realización del CENSO 2022, de la que será depositaria.

TERCERA - Desembolsos dinerarios.

Los desembolsos dinerarios, por parte del "INDEC", de las TRES (3) cuotas estipuladas en la Cláusula SEGUNDA, Apartado 2.1), inciso a), quedan sujetos a la presentación por parte del "INSTITUTO" de los Informes Técnicos de los productos que se detallan en el Anexo N° 1 y que deberán estar aprobados por "INDEC".

La Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población y la Dirección Nacional del Sistema Estadístico Nacional, en forma conjunta con las áreas

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Mirta Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y EIN
DISTRITO SUR
IPEC SGE J.J.G.
Esta información se encuentra

CONVE-2022-00985708-APN-INDEC#MEC
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 21722

FECHA 21 ENE. 2022



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

extrajudicial o administrativa que las personas físicas contratadas dirijan o formalicen contra el "INDEC". En el supuesto que el "INDEC" o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a las personas físicas contratadas por el "INSTITUTO", ésta deberá reintegrar al "INDEC" la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que el "INDEC" indique. Asimismo, en caso que bienes del "INDEC" y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de reclamos o demandas como los referidos, al "INSTITUTO" se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la Provincia, dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que el "INDEC" le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial del "INSTITUTO" la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil, seguro de vida, y accidentes de trabajo, según corresponda, por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio. -----

SEXTA - Convenios Ampliatorios. -----

"LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Ampliatorios al presente Convenio para completar o ampliar las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, detallando en cada caso las tareas a desarrollar, su financiamiento, las obligaciones de ambas partes y el cronograma respectivo. -----

SÉPTIMA - Evaluaciones conjuntas. -----

El personal que el "INSTITUTO" contrate o afecte para la realización de las tareas que asume a su cargo, deberá cumplir los requisitos de capacitación y experiencia establecidos por el "INDEC", quedando facultado el "INDEC" a requerir una evaluación conjunta de antecedentes en forma previa a que el "INSTITUTO" disponga su contratación o afectación. El "INSTITUTO" deberá informar en forma previa y con razonable antelación al "INDEC" sobre la eventual remoción de

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

ANA Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y FIN
DISTRITO SUR
IPIEC-SPE-MJG

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.B.D.C.y R. - S.G.L.y T.

Página 7 de 27

CONVE-2022-00981706-APN-INDEC-MJG

IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21722

FECHA 21 ENE. 2022



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

cualquier integrante de las estructuras operativas afectadas o contratadas en el marco del presente Convenio. -----

OCTAVA - Titularidad de la Información. -----

Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente Convenio, que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo el "INDEC" recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen al "INDEC" - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizada por el "INDEC", salvo que el "INDEC" haya procedido en forma previa a su difusión pública a través de su página web o de sus publicaciones periódicas en soporte papel. -----

NOVENA - Gestión técnica y administrativa. -----

El "INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual el "INSTITUTO" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por el "INSTITUTO" y preservada para eventuales auditorias que disponga el "INDEC". Todo ello conforme lo normado por el Decreto N° 3.110/1970. -----

En virtud de la emergencia sanitaria dictada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 (B.O. 12/03/2020), "LAS PARTES" podrán, de común acuerdo, modificar y ajustar los cronogramas y fechas de entregas de productos, en función de las medidas de orden público que dicten los distintos niveles de gobierno, y que puedan afectar cualquier instancia del programa de trabajo. La prioridad será la ejecución integral de todas las tareas del CENSO 2022. -----

DÉCIMA - Rendición de Cuentas. -----

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE

Mirta Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y FIN.
DISTRITO SUR

CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC
Lic. Ana Verónica Arcoz
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21722
FECHA 21 ENE. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

El "INSTITUTO" deberá presentar una rendición de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en la realización del CENSO 2022, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2º, inciso f) y 4º del Decreto Nº 3.110/1970, reglamentario de la Ley Nº 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen, y la Disposición DGAYO Nº 140/2016 y sus modificatorias.

La rendición de cuentas deberá ser remitida al "INDEC" al finalizar el operativo censal a los efectos que se evalúe su aprobación o rechazo, en soporte electrónico y en soporte papel debidamente firmadas en todas sus fojas por el titular del "INSTITUTO".

DECIMOPRIMERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de que las prestaciones comprometidas sean efectivamente cumplidas, "LAS PARTES" podrán reformular el Convenio computando las prestaciones cumplidas, las prestaciones que no han podido cumplimentarse y los pagos que, en concepto de financiación de la actividad u operativo de que se trate haya transferido el "INDEC". Previamente a dicha reformulación el "INSTITUTO" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, el "INSTITUTO" deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará al "INDEC" el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMOSEGUNDA - Rescisión Incausada.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente sin expresión de causa, requiriéndose para que la rescisión surta efecto, que sea notificada por medio fehaciente por aquella de "LAS PARTES" que decide poner fin a este acuerdo a la

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Mirta Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y FIN
DISTRITO SUR
INDEC-SPE-MJG

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

CONVE-2022-00985706
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Página 9 de 27

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.L.y T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 2.1722
FECHA 21 ENE. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos en carácter de preaviso. Notificada la rescisión, deberán cumplimentarse hasta su íntegra culminación las tareas objeto del presente Convenio. Cuando la rescisión incausada haya sido decidida por el "INSTITUTO", ésta deberá acompañar, con una antelación de DIEZ (10) días corridos de la fecha de vencimiento del preaviso indicado, la rendición de cuentas sobre los fondos que hubiese recibido del "INDEC" en virtud de la celebración del Convenio que se rescinde.

DECIMOTERCERA - Interlocutores.

Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por el "INSTITUTO" a través de su titular y de las áreas que él mismo designe y por el "INDEC" a través de la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población y la Dirección Nacional del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOCUARTA - Incumplimiento.

En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan determinar y atribuir, "LAS PARTES", previa intimación fehaciente que debe cursarse a la parte incumplidora a efectos de que dentro del término de CINCO (5) días hábiles de recibida regularice la situación, quedarán facultadas a:

- a) El "INSTITUTO" podrá suspender las tareas y el cumplimiento de los trabajos correspondientes al operativo, relevamiento, encuesta, censo o tarea que se encuentre ejecutando, ante el supuesto que, no obstante la intimación fehaciente cursada, el "INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula SEGUNDA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia al "INDEC" en tiempo y forma adecuados.
- b) El "INDEC" podrá, vencido el plazo de la intimación fehaciente indicada, en el supuesto de incumplimiento por parte del "INSTITUTO", tener por resuelto el presente y reclamar la devolución de la totalidad de los fondos que integraron la financiación proporcionada salvo aquellos que, tras el cumplimiento de la

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.R. - S.G.L. y T.

CONVE-2022-0008570-APN-INDEC#MEC
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN
G. T. F.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21722
FECHA 21 ENE 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

rendición de cuentas, puedan estimarse e imputarse a tareas efectivamente cumplidas y útiles teniendo en cuenta el operativo, relevamiento, encuesta o censo de que se trate.

DECIMOQUINTA - Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y el "INSTITUTO" individualizados en la introducción del presente, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 30 de setiembre de 2022, sin necesidad de notificación o comunicación previa.

DECIMOSEXTA - Solución de divergencias.

"LAS PARTES" firmantes, se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, a través de las instancias que correspondan, las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, adecuando sus actos al principio de legalidad y buena fe.

Para el caso de no resolverse tales diferencias de común acuerdo dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha en que una de "LAS PARTES" notificó a la otra la existencia del desacuerdo, cualquiera de ellas quedará facultada para dar por rescindido el presente debiendo notificar a la otra por medio fehaciente su decisión resolutoria. En el supuesto que la divergencia reconozca como causa cuestiones vinculadas a la rendición de cuentas y habiéndose decidido la resolución, el "INDEC" quedará facultado para reclamar la rendición de cuentas o el reintegro de los saldos no rendidos ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último y a los fines de la interpretación de las cláusulas de este Convenio se adoptará el siguiente orden de prelación:

- a) Las cláusulas del presente Convenio.
- b) La Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970.
- c) El Código Civil y Comercial de la Nación.

DECIMOSEPTIMA - Lugar y Fecha de Celebración.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Marta Alejandra SOTO RIVERA
Jefe Dpto. ADM. DESP. y F.M.
DISTRITO SUR
IPIEC-SPE-MJG

CONVENIO 2021-0985706-APN-INDEC-
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21722
FECHA 21 ENE. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"LAS PARTES" declaran que tienen la capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente, domicilios donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen; asimismo "LAS PARTES" fijan como domicilio electrónico a efectos de la notificación fehaciente de toda cuestión que emana del presente Convenio, las siguientes direcciones de correos electrónicos, por el "INDEC" ConveniosDNSEN@indec.gob.ar y por el "INSTITUTO" aarcos@indec.gob.ar y aarcos@tierradelfuego.gov.ar. -----
En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se suscribe el presente Convenio. ---

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Mirta Alejandra SOTO RIVERA
IEPE DPTO. ADM. DESP. Y T. N.
DISTRITO SUR
IFIEC-SPE-MJG

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.

Lic. Ana Verónica Arcos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN HOGARES Y VIVIENDAS 2022 (CENSO 2022)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21722

FECHA 21 ENE 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO
1	Coordinador	<p><u>Función:</u> Planificar, organizar, coordinar, monitorear y evaluar la realización de cada etapa del censo desde el punto de vista técnico en la jurisdicción provincial, para garantizar el normal desarrollo de este, así como la total cobertura censal en la provincia a su cargo.</p> <p><u>Nivel de estudios:</u> universitario completo, preferentemente egresados de ciencias sociales, económicas, cartografía, estadística o afines. Este requisito es sustituible por la acreditación de experiencia en el ejercicio de cargos similares.</p> <p><u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Sólidos conocimientos y experiencia en organización y coordinación de relevamientos masivos de datos sociodemográficos. Experiencia en la metodología de control de gestión. Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Amplios conocimientos de elaboración y ejecución presupuestaria. Manejo de utilitarios informáticos (Word y Excel), acceso y navegación por Internet.</p> <p>Preferentemente pertenecer a la planta estable del "INSTITUTO".</p> <p><u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad de conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad de planificación y organización. Capacidad de control de gestión. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Habilidad para establecer adecuadas y excelentes relaciones interpersonales. Autonomía y criterio para la toma de decisiones. Claridad conceptual para comunicar pautas de trabajo y aclarar dudas.</p> <p>Habilidad para contactarse con los niveles institucionales que correspondan. Capacidad para cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del operativo. Capacidad para cumplir con las pautas de trabajo establecidas por el "INDEC". Capacidad y habilidad para la redacción de informes. Dedicación horaria a tiempo completo.</p> <p><u>Requisitos operativos:</u> Residir en la jurisdicción. Contar con medio de movilidad para trasladarse a zonas seleccionadas. Contar con dispositivo celular que permita realizar las consultas</p>	8 MESES

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital/
v/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy.R. - S.G.L.y.T.

LA INFORMACIÓN
ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
O FIRMADO DIGITALMENTE.

Lic/Ana Verónica Arcos
INDEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M-719
CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21722

FECHA 21 ENE 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 2

correspondientes en caso de ser necesario. Requisitos técnicos de la APP MOBILE: Sistema operativo: Android 5.0 + // IOS, RAM: 2Gb, CPU: Quadcore 1.4 Ghz, espacio libre en Memoria interna para instalación de la APP 15Mb + 25Mb de almacenamiento de datos, cámara trasera: > = 5.0 Mpx, GPS: Sí, Conectividad: 4G, tamaño pantalla: > = 5", capacidad de la batería: 2600 mAh.

Contar al menos con la primera dosis de la vacuna COVID 19 aplicada y presentar certificado de vacunación.

Función: Asistir al Coordinador Provincial en todas las gestiones relativas a la convocatoria, Selección y reclutamiento de los recursos humanos. Así como también en la capacitación y el monitoreo de estos, durante los días de los operativos y la semana de supervisión, hasta concluir con la etapa del pago de la retribución por la actividad desarrollada, asumiendo un rol de gestión que asegure la eficacia funcional de la estructura de relevamiento y la completa cobertura de cada uno de los puestos.

Nivel de estudios: Universitario completo, preferentemente egresados de las carreras de ciencias sociales, ciencias económicas, o afines. Este requisito es sustituible por la acreditación de amplios conocimientos y experiencia en el ejercicio de cargos similares.

Conocimientos y experiencia requeridos:

Sólidos conocimientos y experiencia en convocatoria, reclutamiento y selección de personal para relevamientos masivos de datos sociodemográficos a nivel nacional.

Subcoordinador de Gestión Provincial

1

6 MESES

Experiencia en la metodología de control de gestión. Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal. Conocimientos de elaboración y ejecución presupuestaria. Manejo de utilitarios informáticos (Word, Internet y Excel).

Preferentemente pertenecer a la planta estable del "INSTITUTO".

Competencias actitudinales:

Capacidad de control de gestión. Capacidad de planificación y organización. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Capacidad de conducción y organización de equipos de trabajo. Habilidad para la construcción de adecuadas y excelentes relaciones interpersonales. Habilidad para contactarse con los niveles institucionales que correspondan. Autonomía y criterio para la toma de decisiones. Claridad conceptual para comunicar pautas de trabajo y aclarar dudas. Capacidad de observación. Depende jerárquicamente del Coordinador.

Requisitos operativos:

Residir en la jurisdicción. Entera disponibilidad para monitorear las actividades de capacitación virtual dictadas por cada uno de los puestos de la estructura. Contar con

ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMATO DIGITAL Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Alejandra SOTO RIVERA
DIPLOMADA EN SALUD Y FIN
INSTRUTO SUR
IFEC-SPE-44/JG

DISPUSIY9 Celular que
CONVE-2022-66945708-APN-INDEC#MEC

M.C. Ana Verónica Arcos
MEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G

Página 14 de 27

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C y R. - S.G.L y T.

<p>G. T. F. CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 21722 FECHA 21 ENE 2022</p> <p>Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.</p>	<p>permite realizar las consultas correspondientes en caso de ser necesario. Requisitos técnicos de la APP MOBILE: Sistema operativo: Android 5.0 + // IOS, RAM: 2Gb, CPU: Quadcore 1.4 Ghz. espacio libre en Memoria Interna para instalación de la APP 15Mb + 25Mb de almacenamiento de datos, cámara trasera: > = 5.0 Mpx, GPS: Si, Conectividad: 4G, tamaño pantalla: > = 5", capacidad de la batería: 2600 mAh. Preferentemente con movilidad propia Contar al menos con la primera dosis de la vacuna COVID 19 aplicada y presentar certificado de vacunación.</p> <p><u>Nivel de estudios:</u> universitario completo. Este requisito es sustituible por la acreditación de amplia experiencia en el ejercicio de responsabilidades similares. <u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> organización y distribución de materiales necesarios para el operativo. <u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad de planificación y organización. Capacidad de control de gestión. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Autonomía para la toma de decisiones. Capacidad de conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad de comunicación. Habilidad para contactarse con los niveles institucionales y mantener relaciones cordiales con las personas que interactúe. Preferentemente pertenecer a la planta estable del "INSTITUTO". Depende jerárquicamente del Coordinador. Contar al menos con la primera dosis de la vacuna COVID 19 aplicada y presentar certificado de vacunación.</p> <p>4 MESES</p> <p>Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente</p>
<p>Responsable de Logística</p> <p>1</p>	<p><u>Nivel de estudios:</u> universitario completo, preferentemente graduado geografía, cartografía. Este requisito es sustituible por la acreditación de amplia experiencia en el ejercicio de responsabilidades similares. <u>Conocimientos y experiencia requeridos:</u> Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG) y otras herramientas informáticas. <u>Condiciones profesionales:</u> Preferentemente con experiencia en la realización de operativos censales. <u>Competencias actitudinales:</u> Capacidad de planificación y organización. Capacidad de control de gestión técnica. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Autonomía para la toma de decisiones. Capacidad de conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad de comunicación. Habilidad para contactarse con los niveles institucionales y mantener relaciones cordiales con los niveles institucionales con</p> <p>6 MESES</p>
<p>Responsable Cartografía</p> <p>1</p>	<p>relaciones cordiales con los niveles institucionales con</p>

Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



lic. Ana Verónica Arocas
 MPEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 Estratégica M.L.G

Alejandra SOTO RIVERA
 DISTRITO SUR
 MPEC-SPE-MUG

ESTA INFORMACIÓN
 ESTÁ ENCUENTRA RESGUARDADA
 EN FORMATO DIGITAL
 Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

<p>G.-T.F. CONVENIO REGISTRADO BAJO N° 21722 FECHA 21 ENE. 2022</p>	<p>las personas que interactúe. Pertenecer a la planta estable del "INSTITUTO". Depende jerárquicamente del Coordinador. Contar al menos con la primera dosis de la vacuna COVID 19 aplicada y presentar certificado de vacunación.</p>
<p>Maximiliano VALENZUELA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.</p>	<p>Función: Planificar, coordinar y monitorear el relevamiento censal, incluyendo las actividades de supervisión en el Departamento / Partido / Comuna asumiendo un rol técnico y de gestión. Nivel de estudios: terciario y/o universitario completo, egresado de ciencias sociales, económicas o afines. Este requisito podrá ser sustituible por personal jerárquico del sistema educativo o de la Administración Pública provincial. Condiciones profesionales: Preferentemente con experiencia en la realización de operativos censales. Manejo de acceso y navegación por Internet y aplicaciones de Office. Competencias actitudinales: Capacidad de planificación y organización de las tareas. Autonomía y criterio para la toma de decisiones. Capacidad para lograr un clima de confianza y trabajo adecuado. Capacidad para aceptar las pautas de trabajo establecidas. Capacidad para analizar y resolver situaciones complejas. Capacidad de conducción y organización de equipos de trabajo. Capacidad para comunicarse y lograr un clima de confianza. Motivación para la tarea. Habilidad para establecer adecuadas y excelentes relaciones interpersonales. Claridad conceptual para comunicar pautas de trabajo y aclarar dudas. Habilidad para redactar informes. Compromiso y motivación para la tarea. Disponibilidad medio tiempo desde el inicio de la contratación hasta una semana previa al día de relevamiento (barrido completo); tiempo completo para la semana previa y también para el día de relevamiento del operativo de viviendas colectivas y el correspondiente a las viviendas particulares en áreas urbanas (barrido completo) y medio tiempo para la implementación del plan de supervisión (7 días posteriores). Requisitos operativos: Residir en el área territorial en la que preste servicios durante la etapa de relevamiento. Contar con dispositivo celular que permita realizar las consultas correspondientes en caso de ser necesario. Requisitos técnicos de la APP MOBILE: Sistema operativo: Android 5.0 + // IOS, RAM: 2Gb, CPU: Quadcore 1.4 Ghz, espacio libre en Memoria interna para instalación de la APP 15Mb + 25Mb de almacenamiento de datos, cámara trasera: > = 5.0 Mpx, GPS, Si Conectividad 4G</p>
<p>3</p>	<p>Jefe de Departamento</p> <p>4 MESES</p>

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente



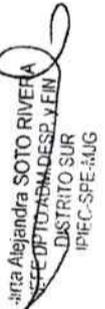
Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente



Lic. Ana Verónica Arcos
 MEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 Estratégica M.J.G

ESTA INFORMACIÓN
 E ENCUESTRA RESGUARDADA
 EN FORMATO DIGITAL
 Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.



Alejandra SOTO RIVERA
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
 DISTRITO SUR
 IPIEC-SPE-MJG

**ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.**

Marta Alejandra SOTO RIVERA
Jefe Dpto. ADM. DESP. y FIN
DISTRITO SUR
Dpto. S.P.E.-IAGC

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 5

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº **21722**
FECHA **21 ENE 2022**

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Tamaño pantalla: > = 5", capacidad de la batería: 2600 mAh.
Contar con computadora de escritorio o notebook.
Preferentemente con movilidad propia.
Contar al menos con la primera dosis de la vacuna COVID 19 aplicada y presentar certificado de vacunación.

En los casos de los puestos de Coordinador Provincial, Subcoordinador de Gestión, Responsable de Logística y Responsable de Cartografía, previo a la contratación o afectación deberán enviar el Curriculum Vitae al "INDEC" para prestar conformidad.

Esquema de activación de la estructura superior.

	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2021	Mayo 2022	Junio 2022
Coordinador provincial								
Subcoordinador de Gestión								
Responsable de Logística								
Responsable de Cartografía								
Jefes de Departamentos								

2.- OBJETO

1. Implementar y ejecutar de manera integral el CENSO 2022, lo cual incluye todas las actividades precensales, censales y de evaluación en jurisdicción de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

3.1 Tareas preparatorias

1. Determinar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación del CENSO 2022.
2. Determinar los perfiles del personal a contratar o afectar para el operativo censal.
3. Implementar, a través del Correo Argentino, toda la logística del operativo en lo que se refiere al envío y repliegue de los cuestionarios, planillas y el resto de los materiales censales para la ejecución del CENSO 2022.
4. Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de registración informático y de la aplicación para monitoreo de la actividad de los distintos puestos de la estructura del operativo censal.
5. Formular y ejecutar el programa de capacitación virtual destinado al personal del "INSTITUTO" y al resto de la estructura censal, que se desempeñará en el CENSO 2022. A estos efectos el "INDEC" diseñará y suministrará los formularios, planillas y manuales de instrucción, así como también los programas a utilizar.

CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

Lic. Ana Verónica Argos
Dpto. DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy.R. - S.G.Ly T.



SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°

21/2022

FECHA

21/ENE/2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

en la implementación del plan de comunicación del CENSO 2022.

7. Suministrar el sistema de gestión del operativo, brindar la capacitación y soporte necesarios al "INSTITUTO".
8. Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos y realizar la evaluación de la calidad de la captura y codificación de los datos.
9. Definir los procedimientos técnicos para compilar y evaluar los resultados del CENSO 2022, lo cual incluye la definición y realización del análisis de la cobertura; la evaluación de contenido y de consistencia interna y externa de la información.

3.2 Capacitación

1. Proveer a la estructura censal provista por el "INSTITUTO" los accesos a los cursos correspondientes a cada puesto en el CAMPUS VIRTUAL INDEC.
2. Implementar todos los cursos virtuales de capacitación a la estructura censal de manera centralizada y asincrónica, a excepción del curso de Coordinador Provincial del Censo y Subcoordinador de Gestión que se dictará de manera virtual sincrónica y con módulos asincrónicos.
3. Realizar al finalizar cada curso los reportes de los resultados de la capacitación del personal afectado al CENSO 2022.

3.3 Relevamiento Censal

1. Proveer, a través del Correo Argentino, toda la logística del operativo al "INSTITUTO" y a las sedes de departamento y fracción provinciales de toda la documentación necesaria para el desarrollo del operativo censal (cuestionarios, las planillas operativas para los distintos perfiles de relevamiento y el acceso al sistema de gestión informático) para los días de relevamiento masivo y para el período de supervisión y repliegue del material.
2. Proveer los materiales de comunicación y de la campaña publicitaria que fuesen necesarios, informando al "INSTITUTO" sobre la oportunidad de los envíos.
3. Brindar al "INSTITUTO", acceso y capacitación virtual del sistema de gestión informático del operativo censal.
4. Garantizar el funcionamiento del sistema de gestión informático que permita al "INSTITUTO" y al "INDEC", el monitoreo del relevamiento.
5. Supervisar el cumplimiento del cronograma del CENSO 2022 y monitorear la calidad del relevamiento censal.

4.- OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

- #### 4.1. Tareas preparatorias
1. Implementar las relaciones institucionales pertinentes con los organismos de la Administración Pública Provincial a efectos de asegurar el óptimo desarrollo del CENSO 2022.
 2. Realizar las gestiones necesarias con los municipios para promover el programa de comunicación vinculada al operativo CENSO 2022.
 3. Detectar áreas en que resulte necesario realizar operativos de relevamiento especiales, como áreas inseguras, áreas de comunidades de pueblos aborígenes y realizar las gestiones necesarias.
 4. Prever dispositivos de emergencia ante situaciones imprevistas como cortes de luz, inundaciones, etc., que pudieran afectar el normal desenvolvimiento de las actividades y conservación del material.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT

que pudieran afectar el normal
CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

Elic. Ana Verónica Aycoos
INDEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación

SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Alejandra SOTO RIVERA
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
DISTRITO SUR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTIFICACIONES

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N°

21922

FECHA

21 ENE. 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 7

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L.V.T.

5. Participar de las reuniones de evaluación del operativo.

4.2. Recursos humanos y logística.

1. Realizar la coordinación de las tareas relativas al CENSO 2022 en su jurisdicción; definir sedes provinciales para el relevamiento (sedes por fracción y radio) y garantizar el equipamiento necesario (disponibilidad de equipo informático en relación al tamaño de la estructura de personal asignado y con conectividad asegurada para el acceso al sistema de gestión).

2. Organizar la convocatoria, designación, selección, reclutamiento de los recursos humanos requeridos en la jurisdicción para realizar el CENSO 2022. Coordinar y poner en ejercicio la estructura censal para el relevamiento.

3. Seleccionar, contratar y/o afectar al personal de conducción del operativo y al personal del sistema educativo o de la Administración Pública provincial que se presente voluntariamente para realizar las tareas de relevamiento del CENSO 2022, de acuerdo a los perfiles establecidos por el "INDEC" en el presente Anexo, para ejecutar todas las tareas del relevamiento censal.

4. Seleccionar y remitir al "INDEC" en soporte digital (planilla de cálculo) el listado de los establecimientos educativos u otros correspondientes a la administración pública, que serán sedes de las Jefaturas de Fracción, donde se realizará la recepción, almacenamiento, distribución y repliegue de los materiales del operativo.

5. Remitir al "INDEC" en los soportes, formatos o en los sistemas informáticos que se establezcan al efecto, y al menos con una antelación de DIEZ (10) días a la contratación y nunca menor a SIETE (7) días previos al comienzo de la capacitación asignado para cada nivel de la estructura censal del CENSO 2022, las nóminas del personal afectado a cada uno de los puestos de la estructura censal, con los datos que se indiquen.

6. Asegurar (en caso de ser necesario) la distribución de los materiales para la capacitación virtual.

7. Asegurar la distribución de los materiales censales desde las Jefaturas de Fracción hacia las Jefaturas de Radio, así como el repliegue de los cuestionarios censales completos desde las Jefaturas de Radio hasta las Jefaturas de Fracción. Dicha distribución deberá ejecutarse de acuerdo a las pautas establecidas por el "INDEC".

8. Realizar las gestiones a efectos de facilitar la movilidad de los censistas rurales.

4.3. Actividades cartográficas.

1. Designar al personal necesario para la organización, coordinación y supervisión de las tareas cartográficas.

2. Realizar la evaluación del uso de registros domiciliarios como alternativa para la obtención de datos de viviendas.

3. Disponer de la cartografía digitalizada y actualizada y elaborar el material cartográfico de detalle para el personal de relevamiento, según las normas que imparta el "INDEC". Imprimir todo el material cartográfico necesario para llevar adelante el operativo censal.

4.4.- Capacitación.

1. Dar asistencia y facilitar a los miembros de la estructura censal para acceder al CAMPUS VIRTUAL INDEC con el fin cumplir con las capacitaciones correspondientes en el periodo asignado a cada nivel.

2. Garantizar la participación activa de toda la estructura censal a los cursos de capacitación virtuales programados por el "INDEC".

3. Prever, en caso que se requiera debido a que en determinadas localidades no se disponga de conectividad adecuada para la realización de la capacitación virtual, la disponibilidad de sedes con equipamiento informático en funcionamiento y buena conectividad wifi, y convocar al personal para que accedan al CAMPUS VIRTUAL INDEC para que cumplieren con sus cursos de capacitación.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente



Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.Y.R. - S.G.L.V.T.

Lic. Ana Verónica ARCOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTIFICACIONES
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J/G

y de capacitación; evaluación de la eficiencia de los recursos humanos y sus responsabilidades; el funcionamiento del sistema de gestión; la efectividad de la comunicación; y la calidad y oportunidad de la logística.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		RESP.	PERIODO
ACTIVIDADES			
G. T. F.	1. Seleccionar al coordinador operativo provincial del CENSO 2022.	INSTITUTO	Octubre 2021
CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 21722	Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.		Mes previo a la entrada en funciones Subcoor. de Gestión; noviembre 2021
FECHA 21.FNE. 2022	2. Seleccionar y designar al subcoordinador de Gestión; responsables de Cartografía y Logística y Jefes de Departamento.	INSTITUTO	Resp. Cartografía: diciembre 2021 Resp. Logística: enero 2022 Jefes de Dpto.: enero 2022
1. Organización Operativo	3. Seleccionar e informar al "INDEC" los establecimientos educativos que será sedes de jefaturas de Fracción y de Radio.	INSTITUTO	Corresponde a la fecha de finalización de la redimensión. Noviembre 2021
	4. Organización del operativo de campo: convocatoria y selección de la estructura de relevamiento.	INSTITUTO	Febrero 2022
	5. Distribución de los materiales operativos a través del Correo Argentino.	INDEC	Marzo abril 2022
	1. Capacitación virtual de Coordinadores y subcoordinador de Gestión.	INDEC	1º noviembre 2021 1º diciembre 2021
	2. Impresión (en caso de ser solicitado) y distribución de los materiales de capacitación en el ámbito provincial.	INSTITUTO	20 de abril al 6 de mayo de 2022
2. Capacitación	3. Capacitación virtual de Jefes de Departamento.	INDEC	24 de febrero al 13 de marzo 2022
	4. Capacitación virtual de Jefes de Fracción (disponible y continuo a partir de la fecha de inicio).	INDEC	21 de marzo al 1º de abril de 2022
	5. Capacitación virtual de Jefes de Radio y Asistentes de Jefes de Fracción (disponible y continuo a partir de la fecha de inicio).	INDEC	11 al 22 de abril de 2022

ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMATO DIGITAL Y/O FIRMADA DIGITALMENTE.

ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMATO DIGITAL Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Milita Alejandra SOTORIVERA
JEFE DE TO. ADM. DESP. Y T.
DISTRITO SUR
IPIEC-SPE-MJG

Lic. Ana Verónica ARDÓS
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Página 21 de 28 Estratégica M.J.G

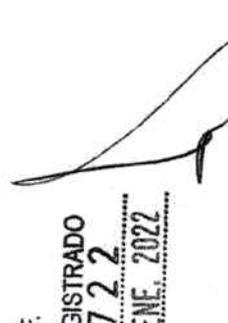


Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

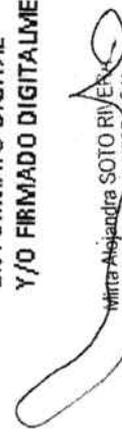
Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.L.Y.T.

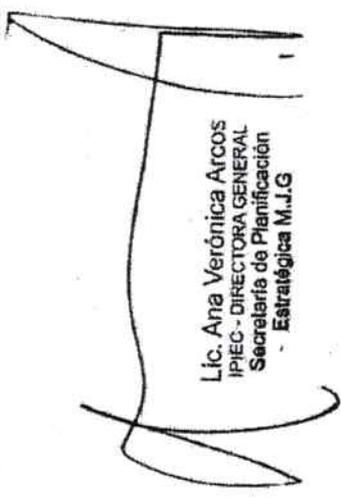
	INDEC	2 al 13 de mayo de 2022
6. Capacitación virtual de Censistas (disponible y continuo a partir de la fecha de inicio).		
3. Relevamiento de campo y supervisión	INSTITUTO	PSC: 16 de mayo de 2022 (relevamiento nocturno) VC: 17 de mayo de 2022
	INSTITUTO	11 al 18 de mayo de 2022
	INSTITUTO	18 de mayo de 2022
	INSTITUTO	19 al 24 de mayo 2022
	INSTITUTO	24 de mayo de 2022
4. Cierre y repliegue	INSTITUTO	Primer repliegue: 18 de mayo de 2022 Segundo repliegue: 24 de mayo de 2022
5. Evaluación	INSTITUTO	- Junio 2022

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° **21722**
 FECHA **21 ENF. 2022**


 Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.G.L. y T.

**ESTA INFORMACIÓN
 SE ENCUENTRA RESGUARDADA
 EN FORMATO DIGITAL
 Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.**


 Mirra Alejandra SOTO RIVEN
 JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FOM
 DISTRITO SUR
 IPIEC-SPE-MJG


 Lic. Ana Verónica Arcos
 IPIEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 - Estratégica M.J.G

Esta información se encuentra resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente


Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.CyR. - S.G.L. y T.

6 - PRODUCTOS A PRESENTAR PARA LOS DESEMBOLSOS DINERARIOS			
CUOTA Nº	PORCENTAJE A ABONAR	CONTENIDO DE LOS INFORMES TÉCNICOS	RESP.
1ª	Cincuenta por ciento (50%) del monto total de convenio	Informe Técnico Nº 1, que debe incluir: a) Nombramiento del coordinador/a provincial del operativo y el subcoordinador/a de gestión provincial.	INSTITUTO
2ª	Cuarenta por ciento (40%) del monto total del convenio	Informe Técnico Nº 2, que debe incluir: a) Tabla de segmentación definitiva, una vez completada la partición de segmentos. b) Listado de las sedes provinciales para el relevamiento, y supervisión (sedes por fracción y radio). c) Nombramiento de los responsables de Logística y Cartografía.	INSTITUTO
3ª	Diez por ciento (10%) del monto total del convenio	Informe Técnico final Nº 3, que debe incluir: a) El reporte del total de viviendas y del total de población por sexo, resultado del relevamiento del CENSO 2022, acompañado de la evaluación del porcentaje de cobertura censal. b) Informe de evaluación general de la implementación, desarrollo y cierre del operativo censal en la jurisdicción.	INSTITUTO

MONTO DEL CONVENIO: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$2.241.929.-)

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 21722

FECHA 21 ENE. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despecho,
Control y Registro - S.G.C. y T.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Marta Patricia GOTO RIVERA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DISTRITO SUR
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly.T.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly.T.

Lic. Ana Verónica Arcos
DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G



CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

G. T. F.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO I

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21722
FECHA 21 ENE 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.LyT.

ANEXO N° 2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

«ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Mica Alejandra SOTO RIVERA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
DISTRITO SUR
IPIEC-SPE-MJG

Lic. Ana Verónica Arses
IPIEC-DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.

Página 24 de 27

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **21722**
FECHA **21 ENE. 2022**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 3

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — No se podrá proveer información elaborada, que por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — En ningún caso se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — Las personas que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, son responsables de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — Las personas que intervienen en el relevamiento directo de información individual, encuestadores y recopiladores de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADA DIGITALMENTE.

Alejandra SOTO RIVERA
JEFE DPTO. ADM. DESP. Y FIN
DISTRITO SUR
IPIEC-SPE-MJG

Lic. Ana Verónica Aroos
IPIEC - DIRECTORA GENERAL
Secretaría de Planificación
Estratégica M.J.G.
CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital

y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.LyT.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 21722
 FECHA 21.ENE.2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 4

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.G.C. y T.

La/El que suscribe Sr./a
 (DNI: _____)

), declara juradamente que ha leído detenidamente las

Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcriptas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un leguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año 20____
 firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

ESTA INFORMACIÓN
 SE ENCUENTRA RESGUARDADA
 EN FORMATO DIGITAL
 Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.

Mirra Alejandra SOTO RIVERA
 JEFE DPTO. ADM. DESP. y F.N.
 DISTRITO SUR
 IPIEC-SPE-MJG

Lic. Ana Verónica Arcos
 IPIEC - DIRECTORA GENERAL
 Secretaría de Planificación
 Estratégica M.J.G

Esta información se encuentra
 resguardada en formato digital
 y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo AVEIRO
 Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 21722
FECHA 21.ENE.2022



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

(Firma manuscrita)
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-00985706-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 ENTRE EL INDEC Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.05 03:05:50 -03:00

MARCO JUAN LAVAGNA
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

**ESTA INFORMACIÓN
SE ENCUENTRA RESGUARDADA
EN FORMATO DIGITAL
Y/O FIRMADO DIGITALMENTE.**

(Firma manuscrita)
Alejandra SOTO RIVERA
IGEE DPTO. ADM. DESP. y FIN
DISTRITO SUR
IPIEC-SPE-MJG

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

(Firma manuscrita)

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.05 03:05:51 -03:00